Areav

PEOPLER

## Calle Colón Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa: Teléf. (054) 21-18-65: Correo: recsantamarta@hotmail.com. ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL Expediente Nº : 3738-2013 Acta No : 0285-2013 En la ciudad de Arequipa, siendo las 13:30 horas del día 05 del mes de Abril del año 2013, ante Robert Cuadros Medina, identificado con Documento Nacional de identidad Nº 44499824, en mi calidad de conciliador extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 23703, se presentaron EMPRESA ABB S.A., identificado con R.U.C. Nº 20100022142, debidamente representado por su

CENTRO DE CONCILIACIÓN

**EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"** Autorizado por Resolución Directoral Nº 32-2009-JUS/DNJ-DCMA

Apoderado don ANTONIO MAGDONIO CHINCHAY NORABUENA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 32904512, acreditando su representación mediante Vigencia de Poder, inscrita en la Partida Nº 11013288 del Asiento C00030 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Mercantiles de la Zona Registral Nº XII- Sede Lima, señalando su domicilio en avenida Argentina Nº 3120,

distrito, provincia y departamento Lima; con el objeto de que le asista en la solución de 🐸

un conflicto con Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL; debidamente representada por don GIANCARLO CHRISTIAN VELIZ VIZCARDO. identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40388076, acreditando su representación mediante Otorgamiento de Poder Nº 4694 suscrita ante Notario Publico Doctor Gorky Oviedo Alarcon, Abogado Notario Publico de fecha 28 de diciembre del año 2012; señalando domicilio en calle Consuelo Nº 310, distrito,

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar, a continuació o a éstas manifestaron lo siguiente:

#### HECHOS EXPUESTOS POR LAS PARTES CONCILIANTES:

Los consignados en la solicitud de conciliación extrajudicial, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Acta.

### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

provincia, departamento y región Arequipa.

La solicitante Empresa ABB S.A. pretende de la invitada Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL las siguientes pretensiones: CENTRO DE CONCILIACIÓN

LISTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

...a Colán Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Aregulpa: Teléf. (054) 21-18-64 <<Justicia es la perperua y constante voluntad de dar a cada quien lo Ro 🗣

Origina!

6564Q0t3





Mediria

## CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón Nº 308. Oficina 105. distrito, provincia y región Arequipa:
Teléf. (054) 21-18-65; Correo; recsantamartat@hotmanl.com

- 1. Pretensión Principal: La reducción del Alcance del Contrato a lo ejecutado hasta la fecha, que comprende la fabricación de las cuchillas para quince seccionadores y el cambio de cuchillas de un (01) seccionador, según lo cual se debe ejecutar lo siguiente:
  - 1.1. Que ABB valorice y facture lo ejecutado hasta la fecha, cuyo monto asciende a U.S.D \$ 90,251.56 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 56/100 DOLARES AMERICANOS) incluido IGV según documento de Valorización aprobada por SEAL.
  - 1.2. SEAL debe devolver a ABB las cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento del Banco de Crédito: Nº D000-01598348 y Nº D000-01559727

#### **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

Primero.- Por este acto, ambas partes conciliantes aceptan resolver de mutuo acuerdo el Contrato Nº GG/AL.252-2011-SEAL de fecha 06 de julio del año 2012, por el "Servicio de cambio de Cuchillas de 15 seccionadores 33ky 400ª,800ª,1200ª, Suministro de Contactos Fijos y Móvites"; así lo reconocen ambas partes conciliantes. Segundo.-Al respecto, la conciliante Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL reconoce las prestaciones efectivas realizadas por parte de la empresa ABB S.A., que asciende al monto de U.S. \$ 90,251,56 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 56/100 DOLARES AMERICANOS) cuyo monto deberá ser canceladas en un plazo de 30 días a partir de la entrega de la Factura correspondiente; asimismo, solo se pagará el capital sin reconocimiento de intereses generados, aprobada por la conciliante Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL mediante informe OP/TR-022-2013, emitida por la Urida de la Urida de la Companya del Companya del Companya de la Companya del Companya del Companya de la Companya de de Mantenimiento en Transmisión a cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin del la cargo del alguna y sin mas aviso que la presente; en tal sentido, EMPRESA ABB S.A. debidamente representado por su Apoderado don ANTONIO MAGDONIO CHINCHAY NORABUENA, renuncia en forma expresa a cualquier derecho adquindo u otro concepto, así como de reconocimiento de gastos generados, daños y periuicios ( responsabilidad civil, todos ellos derivados de contrato Nº GG/AL 252-2011-SEAL; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

ES COPY FIET DEL AGA

Original

SUTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA

a Colón Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Aregulpa: Teléf. (054) 21-18-

^5/04/<u>2013</u>



CENTRO DE CONCILIACIÓN

Edadros Medina

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA

Autorizado por Resolución Directoral Nº 32-2009-JUS/DNJ-DCN/A Calle Colon Nº 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Toldf. (054) 21-18-65; Correo: recsantamarta@hotmail.com

Tercero.- De otro lado, la conciliante Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL debidamente representada por don GIANCARLO CHRISTIAN VELIZ VIZCARDO, se compromete a devolver las Cartas Fianzas de Fiel cumplimiento del Banco de Crédito Nº D000-01598348 y Nº D000-01559727, a favor de la EMPRESA ABB S.A., debidamente representado por su Apoderado don ANTONIO MAGDONIO CHINCHAY NORABUENA, en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la suscripción del Acta de Conciliación; así lo acuerdan ambas partes conciliantes Cuarto.- Finalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de los acuerdos estipulados en la presente Acta la parte afectada con dicho incumplimiento podrá ejecutar la presente Acta vía de Proceso Único De Ejecución en lo que fuere de ley.

### VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, Robert Cuadros Medina con Registro del Colegio de Abogados de Arequipa Nº 7567, abogado de este Centro de Conciliación procedió a venificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, deiándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación № 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo № 1070 y su Reglamento - Decreto Supremo Nº 014-2008-JUS artículo 22º, concordado con el artículo 688º del Texto Unico Ordenado del Código Procesal Civil y Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069; el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo (Título Único de Ejecución).

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 14:00 horas del día 05 del mes de abril del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 0285-2013 la misma que consta de 03 (tres) páginas.

bfossean ina

CENTRO DE CONCILIACIÓN santa Marta"

Dr. Robert E. Quadros Medina Conciliador - Extrajudicial Registro Nº 23703

A.A. 7667

Robert Cuadros Medina FCTOR

ANTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

ane Colón Nº 308. Oficina 105. distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65. <<ul>
 usuca es la perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo suvo:

Di